

PUNTO 8.- Aprobar, si procede, Proposición de Alcaldía sobre Dedicación Parcial de Portavoces de los Grupos Políticos Municipales.

De conformidad con lo prevenido en el art. 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la ratificación de la inclusión de este Punto en el Orden del Día.

Se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:
PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA DE DETERMINACION DE CARGOS CON RÉGIMEN DE DEDICACION PARCIAL

Considerando lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, de 2 de Abril, y en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se propone al Pleno de la Corporación la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar la dedicación parcial de la Portavocía del Grupo Político de Adelante, con una dedicación mínima a las tareas propias del cargo del 70% de la jornada establecida para el personal del Ayuntamiento de Olvera, a distribuir libremente, percibiendo retribución económica de 21.064,63 euros anuales. El citado importe incluye doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.

Segundo.- Declarar la dedicación parcial de la Portavocía del Grupo Político del Partido Popular con una dedicación mínima a las tareas propias del cargo del 70% de la jornada establecida para el personal del Ayuntamiento de Olvera, a distribuir libremente, percibiendo retribución económica de 21.064,63 euros anuales. El citado importe incluye doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.

Tercero.- Estas retribuciones se actualizarán anualmente en el porcentaje fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los funcionarios, experimentando los incrementos o detrimentos que afecten a éstos.

Cuarto.- El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación correspondiente si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno de la siguiente sesión ordinaria.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

03/07/2019. EL ALCALDE. Fdo.- Francisco Párraga Rodríguez. .../...

No produciéndose más intervenciones, y siendo sometida a votación la Proposición de Alcaldía, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: por unanimidad de los presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar la Proposición de Alcaldía anteriormente transcrita.”

Lo que se hace público para general conocimiento.. 03/07/2019. EL ALCALDE. Fdo./D. Francisco Párraga Rodríguez..

Nº 53.689

AYUNTAMIENTO DE BARBATE
ANUNCIO

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria, celebrada el día 3 de julio de 2019, adoptó el siguiente Acuerdo:

PUNTO 8.- Proposición de Alcaldía relativa a la relación de cargos de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial. (...)

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los cargos que a continuación se proponen realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y con la atribución de las retribuciones que igualmente se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

- El cargo de Concejal-Delegado/a de la Delegación genérica de Presidencia, Administración General y Régimen Interior, percibirá una retribución mensual bruta de 2.500 € .

- El cargo de Concejal-Delegado/a de la Delegación genérica de Bienestar Social, percibirá una retribución mensual bruta de 2.300 € .

- El cargo de Concejal-Delegado/a de la Delegación genérica de Economía y Hacienda, percibirá una retribución mensual bruta de 2.300 €

- El cargo de Concejal-Delegado/a de la Delegación genérica de Recursos Humanos percibirá una retribución mensual bruta de 1.900 € .

- El cargo de Concejal-Delegado/a de la Delegación genérica de Desarrollo a la Ciudadanía y Transparencia percibirá una retribución mensual bruta de 1.900 € .

- El cargo de Concejal-Delegado/a de la Delegación genérica de Desarrollo Urbano e Infraestructuras percibirá una retribución mensual bruta de 1.900 € .

- El cargo de Concejal-Delegado/a de la Delegación especial de Promoción de la Ciudad percibirá una retribución mensual bruta de 1.800 € .

- El cargo de Concejal-Delegado/a de la Delegación especial de Desarrollo Empresarial percibirá una retribución mensual bruta de 1.800 € .

- El cargo de Concejal-Delegado/a de la Delegación especial de Sanidad, Comercio y Servicios Empresariales percibirá una retribución mensual bruta de 1.700 € .

SEGUNDO. Determinar que los cargos que a continuación se proponen realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial y con la atribución de las retribuciones que igualmente se relacionan, que percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidad del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

- El cargo de Concejal-Delegado/a de la Delegación genérica de Desarrollo Social percibirá una retribución mensual bruta de 1.500 € .

- El cargo de Concejal-Delegado/a de la Delegación especial de Educación y Juventud percibirá una retribución mensual bruta de 1.500 € .

TERCERO.- Que las anteriores retribuciones se perciban a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo plenario, efectuándose las modificaciones oportunas en las nóminas de aquellos concejales provenientes de la Corporación 2015-2019 y que han renovado su cargo en la Corporación 2019-2023, conforme a este acuerdo.

CUARTO. Que el presente acuerdo se publique íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios de la Corporación, para su general conocimiento.

QUINTO. A su vez, se deberá notificar el acuerdo a los interesados y al servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.”

Lo que se traslada para general conocimiento. En Barbate, 08/07/2019. El Alcalde, Fdo.: Miguel Fco. Molina Chamorro.

Nº 53.690

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA
EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Medina Sidonia en sesión extraordinaria celebrada el 5 de julio de 2019 adoptó acuerdo relativo a la modificación del artículo 2 del Reglamento Orgánico de la Corporación para permitir la constitución de grupos políticos con un solo miembro. El expediente se encuentra a disposición de los interesados que deseen consultarlo en la Secretaría del Ayuntamiento. Lo que se hace público para general conocimiento y se abre un periodo de treinta días hábiles desde la publicación de este edicto para que por los interesados puedan formularse alegaciones u observaciones. Si no se presentaran alegaciones u observaciones, la modificación se considerará definitivamente aprobada.

Medina Sidonia, 8/7/2019. El Alcalde, Fdo./ Manuel Fernando Macías Herrera. Nº 53.693

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA
ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2019, acordó aprobar el inicio del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en la ejecución del PERI de la Barriada José Antonio por el procedimiento de Tasación Conjunta previsto en los artículos 162 y siguientes de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre de 2002, solicitada por la Agencia Andaluza de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) como beneficiaria de la expropiación, y aprobar en consecuencia con carácter inicial el Proyecto de Expropiación Forzosa presentado el 16 de mayo de 2019, que contiene la descripción y valoración de los bienes y derechos afectados siguientes:

Nº	REF. CATASTRAL	(1)	DIRECCION INMUEBLE	TITULAR REGISTRAL % Participación
1	8247801QA4584E0003IP	47759 Pt: DR	CL DOCTOR FLEMING 1 Pl:02	JOSE MARIA FORNELL ULLEN Participación: 50% Propiedad una mitad indivisa del pleno dominio.
2	8247801QA4584E0005PS	47763	CL DOCTOR FLEMING 1 Pl:03Pt: DR	MIGUEL GARCIA NUÑEZ Participación: 100% Propiedad pleno dominio.
3	8247802QA4584E0002HO	47773	CL DOCTOR FLEMING 3 Pl:01 Pt: IZ	MARIA CARDENAS SERRANO Participación: 100% Propiedad pleno dominio.
4	8247802QA4584E0003JP	47775	CL DOCTOR FLEMING 3 Pl:02 Pt:DR	MIGUEL MONTOYA CAMACHO Participación: 100% Propiedad pleno dominio.
5	8247802QA4584E0004KA	47777	CL DOCTOR FLEMING 3 Pl:02 Pt: IZ	CARMEN CAMACHO NAVARRO JOSE ANTONIO HEREDIA NAVARRO Participación: 100% Propiedad pleno dominio.
6	8247802QA4584E0005LS	47779	CL DOCTOR FLEMING 3 Pl:03 Pt:DR	MARIA CAMPOS MARTIN Participación: 100% Propiedad pleno dominio.
7	8247802QA4584E0006BD	47781	CL DOCTOR FLEMING 3 Pl:03 Pt: IZ	ANA Mª RODRIGUEZ SALMON Participación: 100% Propiedad pleno dominio.
8	8247803QA4584E0004RA	47793	CL DOCTOR FLEMING 5 Pl:02 Pt: IZ	ANTONIO BOCANEGRA CALA CARMEN CEBALLOS PEINADO Participación: 100% Propiedad pleno dominio.

Nº	REF. CATASTRAL	(1)	DIRECCION INMUEBLE	TITULAR REGISTRAL % Participación
9	8247803QA4584E0005TS	47795	CL DOCTOR FLEMING 5 Pl:03 Pt: DR	ANTONIO RUIZ ROJO (HEREDEROS) PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN
10	8247803QA4584E0006YD	47797	CL DOCTOR FLEMING 5 Pl:03 Pt: IZ	MARINACRISTO DE LOS REYES Participación: 50% Propiedad. JESUS GOMEZ SANTIAGO Participación: 50% Propiedad.
11	8247901QA4584E0001PI	47803	CL DOCTOR PASTEUR 1 Pl:01 Pt: DR	JULIA CARPINTERO SUAREZ Participación: 100% Propiedad pleno dominio.
12	8247901QA4584E0002AO	47805	CL DOCTOR PASTEUR 1 Pl:01 Pt: IZ	JOSEFA COLORADO FERIA BEATRIZ COLORADO FERIA SALVADOR COLORADO FERIA MARIA LUISA COLORADO FERIA MANUEL COLORADO FERIA Participación: 20% c.u. Propiedad.
13	8247901QA4584E0003SP	47807	CL DOCTOR PASTEUR 1 Pl:02 Pt: DR	INMACULADA HEVILLA VERANO ANTONIO MELCHOR JIMENEZ MOSCOSO Participación: 100% Propiedad pleno dominio.
14	8247901QA4584E0004DA	47809	CL DOCTOR PASTEUR 1 Pl:02 Pt: IZ	MARIA JOSEFA MONTANER GATICA JOSE MANUEL DURAN VACA Participación: 100% Propiedad pleno dominio.
15	8247902QA4584E0002BO	47819	CL DOCTOR PASTEUR 3 Es:1 Pl:01 Pt: DR	PATROCINIO GUTIERREZ MATEOS Participación: 100% Propiedad pleno dominio.
16	8247902QA4584E0006QD	47827	CL DOCTOR PASTEUR 3 Es:1 Pl:03 Pt: DR	MARIA JOSEFA SANCHEZ ALBAICETA MANUEL LETRAN ULLEN Participación: 100% Propiedad pleno dominio.
17	8247903QA4584E0008SG	47833	CL DOCTOR PASTEUR 5 Es:1 Pl:B0 Pt: IZ	Mª DEL CARMEN RIZO MERINO JUAN BAUTISTA CAMACHO MORENO Participación: 100% Propiedad pleno dominio.,
18	8347206QA4584E0008EG	47849	CL CERVANTES 44 Pl:B0 Pt: IZ	MANUEL JOAQUÍN VELAZQUEZ GARAY MILAGROS BOCANEGRA MUÑOZ Participación: 100% Propiedad pleno dominio.
19	8347206QA4584E0002BO	47853	CL CERVANTES 44 Pl:01 Pt: IZ	ISIDORO CAMACHO BOLAÑOS ROSARIO RUIZ ROJO Participación: 100% Propiedad pleno dominio.
20	8347205QA4584E0008JG	47865	CL CERVANTES 42 Pl:B0 Pt: IZ	MANUEL CORDONES RODRIGUEZ Participación: 100% Propiedad pleno dominio.
21	8347205QA4584E0001PI	47867	CL CERVANTES 42 Pl:01 Pt: DR	MANUEL GONZALEZ SALAS Participación: 100% Propiedad pleno dominio.
22	8347205QA4584E0004DA	47873	CL CERVANTES 42 Pl:02 Pt: IZ	RAFAELA FERNANDEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO OLIVA LARA Participación: 100% Propiedad pleno dominio.
23	8247401QA4584G0002FR	47899	PZ ESPERANZA 2 Es:1 Pl:01 Pt: DR	CATALINA CIES HEREDIA FAUSTINO COBO CUEVA Participación: 100% Propiedad pleno dominio.
24	8247402QA4584G0008YP	47913	PZ ESPERANZA 3 Pl:B0 Pt: IZ	JUAN SANCHEZ MONGE Mª DEL CARMEN BARBA VAZQUEZ Participación: 100% Propiedad pleno dominio.
25	8247402QA4584G0002MR	47917	PZ ESPERANZA 3 Pl:01 Pt: IZ	MIGUEL TRAVIESO BAENA MERCEDES COBOS CUEVAS Participación: 100% Propiedad pleno dominio.
26	8247402QA4584G0005EU	47923	PZ ESPERANZA 3 Pl:03 Pt: DR	AURORA JIMENEZ GARCIA GUILLERMO NAVARRO AREVALO Participación: 100% Propiedad pleno dominio.

(1) Nº FINCA REGISTRO.

Otros derechos afectados

DERECHOS HIPOTECARIOS:

Sobre la finca nº 4: a favor de UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS S.A.

Sobre la finca nº 21: a favor de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

DERECHOS DE CRÉDITO:

Sobre la finca nº 5, 6, 10 y 17: a favor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Sobre la finca nº 10: a favor de FINCONSUM, EFC, S.A.

Sobre la finca nº 14: a favor de CAIXABANK, S.A.

Sobre la finca nº 21: a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Someter el citado Proyecto de Expropiación a información pública por término de un mes, mediante inserción de anuncios en el B.O.P. y en un periódico de los de mayor circulación, para quienes puedan estar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos. Igualmente se publicará, en el Tablón de Edictos Electrónico de la Sede electrónica Municipal en www.sede.elpuertodesantamaria.es. y publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento en la sección "Normativa y documentos en tramitación" y en la página web oficial del Ayuntamiento (<http://www.elpuertodesantamaria.es>) en la sección de "Urbanismo".

Notificar asimismo, individualmente, a quienes aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, y al Ministerio Fiscal, dándoles traslado literal de las Hojas de Aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que en el plazo de un mes, a contar desde el recibo de la notificación, formulen sus alegaciones. Igualmente notificar a los que aparezcan como interesados en el expediente.

Notificar el presente acuerdo a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, requiriéndole asimismo, como beneficiaria de la expropiación, para que solicite al Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la correspondiente nota marginal en las fincas registrales afectadas, en la que se haga constar que se trata de un procedimiento de expropiación forzosa por tasación conjunta, conforme al art. 22 del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Elevar de nuevo el expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local de la Corporación, con las alegaciones que, en su caso, se hubieren formulado, a fin de adoptar los acuerdos pertinentes en orden a su aprobación definitiva.

El Puerto de Santa María, a 4 de julio de 2019. EL ALCALDE. FDO.: D. Germán Beardo Caro. **Nº 53.847**

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria, celebrada el día 3 de julio de 2019, adoptó el siguiente Acuerdo:

PUNTO 9. Proposición de Alcaldía relativa a la determinación de los puestos de personal eventual. (...)

ACUERDO

PRIMERO.- Establecer el número, características y retribuciones del personal eventual de conformidad con lo establecido en los artículos 104.1 y 104 bis de la LBRL y al artículo 176.2 del TRRL, cuya denominación, características y retribuciones serían las siguientes:

Nº PLAZAS: 1

DENOMINACIÓN: Secretario Particular

CARACTERÍSTICAS: Colaboración y servicio directo a la Alcaldía

RETRIBUCIÓN BRUTA correspondiente a los meses de junio a diciembre de 2019: 15.797,24 €, correspondiente a la suma de 11.900,00 € de cuantía bruta y 3.897,24 € de coste de Seguridad Social de empresa.

La Corporación deberá asumir el compromiso de incluir en los presupuestos de los próximos cuatro años 2020-2023 los importes correspondientes a la anualidad

prevista, cuyos importes ascenderían para cada periodo de doce meses, a 31.594,48 €, correspondientes a la suma de 23.800 € de cuantía bruta y 7.794,48 € de coste de Seguridad Social de empresa.

SEGUNDO.- El nombramiento del personal eventual, las funciones asignadas, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se han de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, notificándose a los interesados y a los Departamentos de Recursos Humanos e Intervención.

TERCERO. Se de traslado a los Departamentos de Intervención de Fondos y Recursos Humanos a los efectos de la tramitación que corresponda derivada del contenido en el presente acuerdo, y se habilite al Alcalde para la firma de cuanta documentación sea precisa."

Lo que se hace público para general conocimiento. En Barbate, 05/07/2019. El Alcalde, Fdo.: Miguel Fco. Molina Chamorro. **Nº 53.921**

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la